

CONVENIO DE PAGO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO.

Conste en el presente documento legal, el cual es considerado con la calidad de título de ejecución, un Acuerdo de Convenio de Pago, mismo que se celebra al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA. - INTERVENIENTES.- Por una parte, el Econ. JOSÉ LEONARDO ORLANDO ARTEAGA, en calidad de Prefecto del GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, a quien se llamará EL ACREEDOR; y, por otra parte, la Ing. LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, en calidad de ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO, a quien se denominará LA DEUDORA:

Los intervinientes aceptan libres y voluntariamente, sin ningún tipo de presión, siendo voluntad de las partes el poder suscribir este Convenio de Pago, en los términos que se estipulan a continuación.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - Con fecha 22 de noviembre del 2021 el Gobierno Provincial de Manabí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo, suscribieron un Convenio de Cogestión de obras para la "REHABILITACIÓN DE LA AV. MANABÍ DESDE LA BASCISA 0+000 HASTA 1+087 Y CALLES/N No. 39 DESDE LA ABSCISA 0+000 hasta 0+085 CON ESTRUCTURA SUPERFICIAL DE CARPETA ASFÁLTICA DE 3" EN EL CANTÓN OLMEDO", en el que se estipula en su Cláusula TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

"3.01.- A través del presente convenio las partes asumen las siguientes obligaciones: Gobierno Provincial de Manabí "...Contribuir con la suma de USD 514.502,56 correspondiente al 60% del presupuesto referencial para financiar el proyecto "REHABILITACIÓN DE LA AV. MANABÍ DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA 1+087 Y CALLE S/N NO. 39 DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA 0+085 CON ESTRUCTURAS SUPERFICIAL DE CARPETA ASFÁLTICA DE 3" EN EL CANTÓN OLMEDO". Una vez suscrito el convenio realizar los procesos de adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras conforme a las normas y condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y las regulaciones emitidas por el SERCOP para la ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA AV. MANABÍ DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA 1+087 Y CALLE S/N NO. 39 DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA 0+085 CON ESTRUCTURAS SUPERFICIAL DE CARPETA ASFÁLTICA DE 3" EN EL CANTÓN OLMEDO", por un valor de USD 857.504,26...".

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo "...Transferir al Gobierno Provincial de Manabí, la suma de USD 19.055,65 año 2021 y USD 323.946,05 año 2022 correspondiente al 40% del presupuesto referencial para financiar el proyecto "REHABILITACIÓN DE LA AV. MANABÍ DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA 1+087 Y CALLES/N NO. 39 DESDE LA ABSCISA 0+000

mal

HASTA 0+085 CON ESTRUCTURA SUPERFICIAL DE CARPETA ASFÁLTICA DE 3" EN EL CANTÓN OLMEDO..."

Mediante oficios GPM-PREM-OF-0345-2022 de 21 de abril de 2022; GPM-PREM-OF-0779-OFI de 28 de julio de 2022; GPM-PREM-2022-1239-MEM de fecha 9 de noviembre del 2022; y GPM-PREM-2023-0045-OFI de 25 de enero del 2023, se solicitó la transferencia de valores que corresponden a la contraparte del GAD Olmedo, habiendo recibido hasta la presente fecha 3 transferencias parciales que suman un monto total de USD 41.369,45 (cuarenta y un mil trescientos sesenta y nueve 45/100 dólares de los Estados Unidos de América), encontrándose pendiente el monto total de USD 301.632,25 (trescientos un mil seiscientos treinta y dos 25/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Mediante oficio No. GPM-PREM-2023-582-OFI de 02 de junio del 2023, se solicita que formalice la transferencia de recursos al Gobierno Provincial de Manabí por el valor de USD 301.632,25 (trescientos un mil seis ciento treinta y dos 25/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicitud que se realiza en aras del cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula Tercera del referido convenio.

TERCERA. - RECONOCIMIENTO DE VALORES ADEUDADOS. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, reconoce expresamente que, a la presente fecha se le adeuda al Gobierno Provincial de Manabí, la suma total de USD 301.632,25 (trescientos un mil seis ciento treinta y dos 25/100 dólares de los Estados Unidos de América); como diferencia a la contraparte del financiamiento del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA AV. MANABÍ DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA 1+087Y CALLES/N NO. 39 DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA 0+085 CON ESTRUCTURA SUPERFICIAL DE CARPETA ASFÁLTICA DE 3" EN EL CANTÓN OLMEDO"

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - Con lo manifestado en las cláusulas anteriores, y por ser conveniente para las partes, en forma libre y voluntaria acuerdan que el valor adeudado es de USD 301.632,25 (trescientos un mil seis ciento treinta y dos 25/100 dólares de los Estados Unidos de América), para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, deberá tener la debida certificación presupuestaria, para cancelar dicha deuda de la siguiente forma:

| TABLA DE AMORTIZACIÓN | | | | |
|-----------------------|------------|------------|-----------|------------|
| No. | FECHA | DEUDA | CUOTA | SALDO |
| 1 | 15/9/2023 | 301.632,25 | 20.108,81 | 281.523,44 |
| 2 | 15/10/2023 | | 20.108,81 | 261.414,63 |
| 3 | 15/11/2023 | | 20.108,81 | 241.305,82 |
| 4 | 15/12/2023 | | 20.108,81 | 221.197,01 |
| 5 | 15/01/2023 | | 20.108,81 | 201.088,2 |
| 6 | 15/02/2024 | | 20.108,81 | 180.979,39 |
| 7 | 15/03/2024 | | 20.108,81 | 160.870,58 |
| 8 | 15/04/2024 | | 20.108,81 | 140.761,77 |

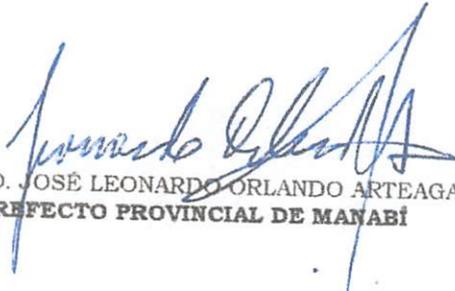
msj

| | | | | |
|--------------|------------|-------------------|-----------|------------|
| 9 | 15/05/2024 | | 20.108,81 | 120.652,96 |
| 10 | 15/06/2024 | | 20.108,81 | 100.544,15 |
| 11 | 15/07/2024 | | 20.108,81 | 80.435,34 |
| 12 | 15/08/2024 | | 20.108,81 | 60.326,53 |
| 13 | 15/09/2024 | | 20.108,81 | 40.217,72 |
| 14 | 15/10/2024 | | 20.108,81 | 20.108,91 |
| 15 | 15/11/2024 | | 20.108,91 | 0 |
| TOTAL | | 301.632,25 | | |

QUINTA. -SUSCRIPCIÓN. - Para instrumentar la obligación de pago convenida, la entidad DEUDORA, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, debidamente representada por la Ing. LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, en calidad de ALCALDESA, suscribe a favor del ACREEDOR, GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, la suma de USD 301.632,25 (trescientos un mil seis ciento treinta y dos 25/100 dólares de los Estados Unidos de América).

SEXTA. - DOMICILIO Y EFECTO DE COSA JUZGADA.- Para los efectos del presente convenio de pago contenido en este documento, las partes señalan como domicilio la ciudad de Portoviejo, las cuales se someterán a los Jueces del Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario, de la Ciudad de Portoviejo. Las partes otorgan y facultan a este acuerdo, los efectos de cosa juzgada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2362 del Código Civil.

Para constancia y fe de lo actuado, las partes reconocen sus firmas y rubricas del presente documento, título de ejecución por triplicado, en la Ciudad de Olmedo, a los 06 días del mes de septiembre del año 2023.


 ECO. JOSÉ LEONARDO ORLANDO ARTEAGA
 PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ


 ING. LOURDES MARÍA GUERRERO GILER
 ALCALDESA DEL GOBIERNO
 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO